



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019 2024 00049 00
Santiago de Cali, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito con la constancia de notificación electrónica remitida a los demandados GALU IMPORTACIONES S.A.S., SEIFAR NADYN GARCIA CAÑAS y RONALD DIAZ VALLEJO, conforme a lo indicado en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por otra parte, comunica la DIAN, que el demandado SEIFAR NADYN GARCIA CAÑAS, presenta obligaciones que prestan mérito ejecutivo pendiente por pagar en esa entidad.

por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR que los demandados **GALU IMPORTACIONES S.A.S., NADYN GARCIA CAÑAS y RONALD DIAZ VALLEJO**, quedaron notificados personalmente el **18 de marzo de 2024**, corriendo el término para contestar del 19 de marzo al 09 de abril de 2024, conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022. Compártase el link de acceso al expediente a través de la dirección electrónica: galuimportacionessas@gmail.com y rodiva@hotmail.com a efectos de que esté enterado de las actuaciones del mismo.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación allegada por la DIAN.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las artes el auto anterior.

Fecha: 03 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3317825198753b9e4d15ed03fca87e15ff489d495163c69f7359dbae0e60720e**

Documento generado en 02/04/2024 04:39:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>